

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, jueves 20 de julio de 1899

Número 17

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 20.—Tránsito de San José. Santos Jerónimo Emiliano, confesor, y Elías, prof., y santas Margarita, Severa y Librada, vírgenes.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decretos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 719.—Concede el exequátur de ley á la patente del Cónsul de Chile en Costa Rica.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

Nº 31

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En vista de la solicitud de pensión hecha por el señor General de Brigada don Pedro Avila Oconitrillo, y considerando que según consta del expediente respectivo, el petente se halla en el caso de los artículos 748, fracción segunda, y 751 de la Ordenanza para el Ejército de la República, de 14 de enero de 1898,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese al expresado General Avila una pensión mensual vitalicia, á

cargo del Tesoro Público, de setenta y seis pesos cincuenta centavos.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los catorce días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

1er. Secretario

F. MATA VALLE,

2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Nº 33

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución, deben reponerse los Diputados propietarios y suplentes cuyo período termina el 30 de abril de 1900,

DECRETA:

Artículo único.—Las Asambleas Electorales de las provincias y comarcas de la República procederán, en la fecha que el Poder Ejecutivo designe, á elegir los Diputados que les corresponden, de la manera siguiente:

San José elegirá ocho Diputados propietarios en reposición de los señores don Federico Tinoco, don Andrés Sáenz, don José Astúa Aguilar, don Gabriel Coronado, don Carlos Sáenz, don Víctor Orozco, don Félix Pacheco y don Faustino Montesdeoca; y cuatro suplentes en lugar de don José Quirós M., don Miguel Pacheco, don Manuel González Z. y don Francisco Vicente Sáenz.

Alajuela, dos Diputados propietarios para reemplazar á los señores don Ignacio Barquero y don Tranquilino Chacón, y un suplente en lugar de don Emiliano Fernández.

Cartago, dos Diputados propietarios para reponer á los señores don Francisco J. Oreamuno y don Ismael Alvarado, y un suplente en lugar de don Marcelino Robles.

Heredia, un Diputado propietario en reposición de don Pedro Zumbado.

Guanacaste, un Diputado propietario y un suplente para reponer á los señores don Federico Faerron y don Ramón Castro F., respectivamente.

La Comarca de Puntarenas, un Diputado propietario en lugar de don Juan Rafael Lizano; y

La Comarca de Limón, también un Dipu-

tado propietario para reemplazar á don Felipe Gallegos.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los diecinueve días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

1er. Secretario

F. MATA VALLE,

2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, diecinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

RICARDO PACHECO

Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 719

Palacio Nacional

San José, 19 de julio de 1899

Vista la patente de Cónsul de Chile en Costa Rica, expedida á favor de don Rodolfo Rothstein,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Rothstein en el expresado carácter, concediendo al efecto, el exequátur de ley á la patente respectiva.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores,—JUSTO A. FACIO.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 105

Señor Inspector General de Enseñanza

Pte.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José, 14 de julio de 1899.

El señor Gobernador de esta provincia, en oficio número 120 de 12 del que cursa, me comunica que la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró el 26 del mes de junio próximo pasado, nombró miembros propietario y suplente de la Junta de Educación del Hatillo, respectivamente, á los señores Jesús Porras y Tobías Rojas, en reemplazo de los señores Juan J. Oviedo, que no es de aquel domicilio y de Doroteo Durán, que no aceptó el cargo.





